

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca, Estado de México, diciembre 20 de 2017

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción III del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 106/2017

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se establece el Calendario Oficial del Organismo para el año 2018.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 20 de Diciembre 2017 Sección Primera

01. Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se establece el Calendario Oficial del Organismo para el año 2018.

Acuerdo 7/2017

PRIMERO. Se establece el Calendario Oficial para el año 2018, considerándose días no laborables los siguientes:

1° de enero	Suspensión oficial
5 de febrero	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
6 de febrero	Suspensión programada por sucesión de días inhábiles, a cuenta del aniversario de creación de este Organismo
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México
19 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García)
26 al 30 de marzo	Suspensión programada
1° de mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
16 al 27 de julio	Primer periodo vacacional
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la guerra de independencia
2 de noviembre	Suspensión programada
19 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana)
1° de diciembre	Suspensión oficial
19 de diciembre	Suspensión programada por sucesión de días inhábiles
25 de diciembre	Suspensión oficial
20 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019	Segundo periodo vacacional

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

SEGUNDO. Este calendario será aplicado al personal que labora en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con excepción de los Abogados de Guardia, quienes por la naturaleza de sus funciones prestan servicios las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que realice los trámites necesarios a efecto de que se publique este acuerdo, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo del Organismo.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del primero de enero del año 2018.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente
(Rúbrica).

Nota.- El Acuerdo de mérito podrá consultarse en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/dic201.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto

Elaboró

M. en D. Claudia Estrada Peralta
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó